



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-014/2021

LIBRE GESTIÓN 1G20000171

INCREMENTO

CÓDIGO: 111002000

NOSOTROS, **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, mayor de edad, Abogada, del domicilio
c [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Designada
Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de
Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO
SOCIAL** quien en adelante me denominaré "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma, de
Derecho Público, de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] / **JUAN CARLOS JIMENEZ
PRIETO**, mayor de edad, [REDACTED] de [REDACTED], del domicilio [REDACTED]

[REDACTED] portador de mi [REDACTED]
[REDACTED] expedido [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Gerente General de la sociedad
INTELFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **INTELFON,
S.A. DE C.V.**, de [REDACTED] de este [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria

[REDACTED] a
quien se designará "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que
en esta ciudad, el día **26 DE ENERO DE 2021**, en cumplimiento a la Resolución de Adjudicación
2021-005.ENE., de fecha **12 DE ENERO DE 2021**, mediante la cual se adjudicó la **Libre Gestión
1G20000171** relativa a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO
PORTÁTIL DIGITAL CELULAR**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-
014/2021**, por un monto total de hasta **DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el
cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya
vigencia se estipuló por catorce (14) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día
veintiséis de marzo de dos mil veintidós, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en
cumplimiento a la Resolución de Modificativa de Contrato **2022-004.ENE.**, de fecha **veinticinco de
enero de dos mil veintidós**, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo
INCREMENTAMOS el contrato previamente citado, hasta por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO**

CENTAVOS DE DÓLAR, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, manteniendo invariable el precio unitario y la calidad del servicio, así como el resto de las condiciones del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

DETALLE DEL INCREMENTO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	HASTA POR UN MONTO (IVA incluido)
111002000	SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RADIOS PORTÁTILES DIGITAL CON CELULAR INCORPORADO	\$1,514.04	\$2,783.88
MONTO TOTAL INCREMENTADO: INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR			\$2,783.88

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariable el precio unitario y la calidad del servicio, así como el resto de las condiciones del contrato. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales la Resolución de Modificativa de Contrato **2022-004.ENE.**, de fecha **veinticinco de enero de dos mil veintidós**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, al día uno de febrero de dos mil veintidós.



LICDA. GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO
 DESIGNADA DE CONSEJO DIRECTIVO PARA
 LIBRE GESTIÓN



LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ PRIETO
 CONTRATISTA



En

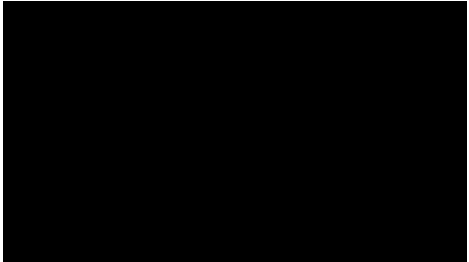
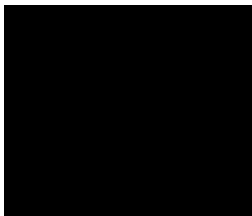
la ciudad de San Salvador, a las once horas y tres minutos, del día uno de febrero de dos mil veintidós. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, de éste domicilio, **COMPARECEN:** la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, de [REDACTED] años de edad, Abogada, [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su calidad de Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] y por otra parte el señor **JUAN CARLOS JIMENEZ PRIETO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Gerente General de la sociedad **INTELFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTELFON, S.A. DE C.V.**, de [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] a quien se designará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución de Modificativa de Contrato **DOS MIL VEINTIDÓS- CERO CERO CUATRO.ENE.**, de fecha **veinticinco de enero de dos mil veintidós**, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G- CERO CATORCE/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la **LIBRE GESTIÓN UNO G VEINTE CERO CERO CERO CIENTO SETENTA Y UNO**, relativa a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE RADIO PORTÁTIL DIGITAL CELULAR**"; conforme al detalle que aparece en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista, manteniendo invariable el precio unitario y la calidad del servicio, así como el resto de las condiciones del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**



TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, siete, ocho y catorce, consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; b) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES.NOV.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CATORCE** de fecha **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS nombró a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **TRES MESES**, contado a partir del quince de noviembre de dos mil veintiuno al **quince de febrero de dos mil veintidós**; c) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIUNO-ONCE-CERO QUINIENTOS VEINTE**, emitido el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega la competencia a partir del **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, en su calidad de Designada Propietaria para compras realizadas bajo la modalidad de libre gestión, para que suscriba documentos mediante los cuales se formalizan las obligaciones derivadas de procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión; tales como, pero sin limitarse a ellas: i) Órdenes de Compra, documentos privados autenticados y escrituras públicas, ii) Documentos de prórroga y de modificación de los anteriores, previo cumplimiento de los requisitos de Ley; e iii)

Nombrar las comisiones evaluadoras de ofertas para evaluar los procesos de libre gestión que están bajo su cargo o en caso de no conformar dicha comisión por la naturaleza de la necesidad, nombrar al especialista/usuario del caso para dicha evaluación, de conformidad al artículo veinte de la LACAP. En consecuencia, la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Ingeniero **JUAN CARLOS JIMENEZ PRIETO**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **a)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social e incorporación en un solo instrumento, de todas las cláusulas que conforman el pacto social que rige a **INTELFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTELFON, S.A. DE C.V.**, otorgada en [REDACTED] a las ocho horas del día diecisiete de marzo de dos mil diez, ante los oficios notariales de Ingrid María Molina de González, inscrita en el Registro de Comercio, el día cuatro de septiembre de dos mil diez, al número SESENTA Y NUEVE, del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO, del Registro de Sociedades, y de la que consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad en referencia son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado; que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede; que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva se encuentra la de nombrar y remover gerentes, apoderados, factores, agentes y demás funcionarios y empleados de la sociedad y señalarles sus denominaciones, facultades, obligaciones y remuneraciones; **b)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social, de las cláusulas DECIMA NOVENA Y VIGESIMA SEGUNDA del pacto social que rigen a **INTELFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTELFON, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las trece horas del día veinticinco de agosto de dos mil once, ante los oficios notariales de Patricia Elizabeth Tutila Hernández, inscrita en el Registro de Comercio, el día siete de octubre de dos mil once, al número VEINTICINCO, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ, del Registro de Sociedades, y de la que consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad en referencia son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, modificando la cláusula DECIMA NOVENA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD en los términos siguientes: que la Administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva integrada por cuatro directores propietarios y sus respectivos suplentes que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario, Director Tesorero, Primer Director Vocal, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas; y **c)** Certificación Notarial del Nombramiento de Gerente General extendida en esta ciudad, el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por Ana María Guadalupe Manzano Escoto, Secretaria de la Junta General de Accionistas, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, el día siete de diciembre de dos mil veintiuno, bajo el número **TREINTA Y SIETE** del

Libro **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades, y de la cual consta que en el Libro de Actas de Junta de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el acta número **CINCUENTA Y NUEVE**, que comprende la sesión celebrada en esta ciudad, el día **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**, y en el que consta que en su Punto número **TRES**, se procedió a otorgar el Nombramiento de Gerente General a favor del Ingeniero **JUAN CARLOS JIMÉNEZ PRIETO**, por un plazo comprendido desde el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno al **dieciséis de diciembre de dos mil veintiséis**; a quien se le han conferido Facultades Administrativas y Mercantiles, así como la representación de la sociedad. En consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Andrés C. A.

